



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA DE ESTADO	
Revisó	Jennifer V
Aprobó	[Firma]

DECRETO NÚMERO 1352 DE
7 NOV 2024

Por el cual se hace un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 6, 51 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 23 de septiembre 2024, el Gobierno de la República Socialista de Vietnam otorgó beneplácito para la designación de **CAMILA MARIA POLO FLOREZ**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombramiento. Nómbrase en la planta externa a **CAMILA MARIA POLO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.249.819, al cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Socialista de Vietnam.

PARÁGRAFO. CAMILA MARIA POLO FLOREZ es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

ARTÍCULO 2. Comisión. Comisionese a **CAMILA MARIA POLO FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.249.819, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, conforme al artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 4. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **7 NOV 2024**



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Relaciones Exteriores